



Resolución de Alcaldía N° 082-2023-MPHy.

Caraz, 13 de marzo de 2023

VISTO:

El Decreto Supremo N° 033- 2023-EF, de fecha 08 de marzo de 2023, mediante el cual, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Gobiernos Locales y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú (Ley N° 27680 – Ley de la Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización), en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 – Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, el Decreto Legislativo 1440, que regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 46°, numeral 46.1 precisa que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva N.º 011-2019-EF/50.01, Directiva para Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, establece que, "En las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL"; las mismas que deben ser aprobadas mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera.

Que en el numeral 1.1 del artículo 1 del D.S N° 033-2021-EF, de fecha 08 de marzo de 2023, se Autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 1,158,755,780,00 (mil ciento cincuenta y ocho millones setecientos cincuenta y cinco mil setecientos ochenta y 00/100 soles), a favor de diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, para financiar la ejecución de quinientas sesenta y dos (562) inversiones, en el marco del artículo 21 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, con cargo a los recursos del "Fondo de Inversiones" del Ministerio de Economía y Finanzas; en cuyo anexo 2, precisa que corresponde a la





Municipalidad Provincial de Huaylas la suma de S/ 26,246,828.00 (veintiséis millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos veintiocho con 00/100 soles)

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6°, Inciso 6) del artículo 20° y el artículo 43 de la Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el D.S. N° 033-2023-EF por un monto de S/ 26,246,828.00 (veintiséis millones doscientos cuarenta y seis mil ochocientos veintiocho con 00/100 soles); con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		En Soles
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 300171 Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz	
Categoría Presupuestaria	: 82 Programa Nacional De Saneamiento Urbano	
Producto / Proyecto	: 2235046 Mejoramiento Del Sistema De Agua Potable Y Alcantarillado Sanitario Del Casco Urbano De La Ciudad De Caraz, Distrito De Caraz, Provincia De Huaylas - Ancash	
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios	
6 Gasto de Capital		26,246,828.00
2.6 adquisicion de activos		
Total Pliego		26,246,828.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO: Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

